

RESOLUCIÓN N° 2986 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 17 DIC 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35168, de fecha 25 de noviembre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 29 de noviembre de 2021; Resolución Exenta N° 2113447689, de fecha 16 de septiembre de 2021, Cambio de Razón Social N° Folio 2113551729, de fecha 18 de noviembre de 2021, autorizada por Resolución Exenta N° 2113226866, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 61, de fecha 21 de septiembre de 1994, emitido por Dirección de Obras, Depto de Edificación de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 338, LOCAL 21
NOMBRE : COMIDA RAPIDA EL HAPAG SpA
RUT : 77.063.898-4
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN, FRITURA DE PAPAS, DE EMPANADAS, DE AROS DE CEBOLLA, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 571-031
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que COMIDA RAPIDA EL HAPAG SpA, Rut. 77.063.898-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GEC/DVM/sma
15/12/2021

1912728



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S) CHILE
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE